



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

**BASES CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS
FIESTAS DE LA CIUDAD DEL AÑO 2017**

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A.- Tema

El asunto de las obras deberá tener en cuenta las fiestas que tratan de anunciar: Carnaval, Semana Santa, Fogueres de Sant Joan, Fiestas de Moros y Cristianos, Fiestas Tradicionales de Alicante y Fiestas en Partidas y Barrios de Alicante.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles deberán presentarse obligatoriamente montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Sin perjuicio de la obligación anterior, los autores podrán, además, presentar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo

las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

C.- Rotulación

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano o en valenciano, a excepción de las que traten de anunciar Les Fogueres de Sant Joan, cuya leyenda será en valenciano:

- a) Carnaval 2017. Alicante. Del 23 de febrero al 5 de marzo.
- b) Semana Santa 2017. Alicante. Del 9 al 16 de abril.
(Subtítulo: Fiestas declaradas de interés turístico autonómico)
- c) Fogueres de Sant Joan 2017. Del 20 al 24 de Juny. Alacant.
(Subtítulo: Festes Oficials de la Ciutat declarades d'Interés Turístic Internacional).
- d) Fiestas de Moros y Cristianos 2017. Alicante.
- e) Fiestas Tradicionales 2017. Alicante.
- f) Fiestas en Partidas y Barrios 2017. Alicante.

En todos los carteles constará además el texto “Ayuntamiento de Alicante”, y el escudo de la corporación municipal. **No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.**

D.- Lema

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos sobre cada una de las fiestas, con un lema diferente para cada uno de ellos.

Tercera.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- 1.000,00 € para el trabajo ganador de las Fiestas de Carnaval.
- 1.000,00 € para el trabajo ganador de las Fiestas de Semana Santa.
- 1.000,00 € para el trabajo ganador de las Fiestas de Moros y Cristianos.
- 1.000,00 € para el trabajo ganador de las Fiestas Tradicionales.
- 1.000,00 € para el trabajo ganador de las Fiestas en Partidas y Barrios.
- 1.500,00 € para el trabajo ganador de las Fiestas de Fogueres de Sant Joan.

Cuarta.- Presentación.

El plazo finalizará el día **11 de noviembre de 2016**, viernes, a las **13'00 horas**.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, al Servicio de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de Bailén, nº 20, 3^a planta, C.P.

03001 de Alicante, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, excepto sábados, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

Conjuntamente con el cartel, en cuya parte posterior del mismo, únicamente figurará, en letras legibles, el lema, se adjuntará un sobre cerrado donde se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Quinta.- Jurado.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por resolución municipal de la Alcaldía-Presidencia, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento.
- El Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública.
- Un pintor/a de reconocido prestigio.
- Un diseñador/a gráfico de reconocido prestigio.
- El Presidente de la Federació de Les Fogueres de Sant Joan o persona de dicha Federación en quien delegue.
- El Presidente de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Semana Santa o persona de dicha Junta en quien delegue.
- El Presidente de la Federación Alicantina de Moros y Cristianos o persona de dicha Federación en quien delegue.
- El Presidente de la Federación de Fiestas Tradicionales o persona de dicha Federación en quien delegue.
- El Presidente de la Federación de Asociaciones Festivas en Barrios de Alicante o persona de dicha Federación en quien delegue.
- Un miembro en representación de las Asociaciones de Carnaval.

Secretario/a:

Actuará como secretario/a un funcionario/a del Servicio de Fiestas.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo

cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá proponer declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

5.- El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

6.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

7.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

Sexta.- Selección de obras.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Sexta.- Trabajos premiados.

1.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores.

2.- El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

Séptima.- Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, dentro de los 30 días siguientes a la resolución del Concurso.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Alicante, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

Octava.- Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en su página Web.

Novena.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.